



Sen. Olga Sánchez Cordero Dávila
Presidenta de la Mesa Directiva
Comisión Permanente
Presente

La que suscribe **Celia Sánchez García**, Senadora de la República por el estado de Campeche e integrante del Grupo Parlamentario Movimiento de Regeneración Nacional en la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 y demás de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción II y 276 numeral 1, fracción I, del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta Honorable Soberanía, proposición con **Punto de Acuerdo, mediante el cual la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Educación del estado de Campeche informe a esta Soberanía sobre las acciones está llevando a cabo para dar cumplimiento a la gratuidad de la educación en favor de los educandos con motivo de la conclusión del ciclo escolar 2021-2022 y del próximo ciclo escolar 2022-2023**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Conforme a la reforma estructural realizada al artículo 3o de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos el 15 de mayo de 2019,¹ la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Esta tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humanos y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y

¹ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_237_15may19.pdf



la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

Aunado a lo anterior, también se reconoce en nuestra Constitución General, que toda persona tiene derecho a la educación y corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. Asimismo, se priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos. En los planes y programas de estudio se tomará en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad se realizarán ajustes razonables y se implementarán medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación.

SEGUNDO. La educación pública es gratuita por ser un servicio público que es garantizado por el Estado, por lo cual se prohíbe el pago de cualquier contraprestación que impida o condicione la prestación de dicho servicio, por lo cual no se debe condicionar la inscripción, el acceso a los planteles, la aplicación de exámenes, la entrega de documentación a los educandos al pago de contraprestación alguna, ni afectar en cualquier sentido la igualdad en el trato a estos. Por otra parte, en la propia Ley General de Educación² se señala en su artículo 7, que las donaciones o aportaciones voluntarias destinadas a dicha educación en ningún caso se entenderán como contraprestación del servicio educativo, asimismo, determina que las autoridades educativas en el ámbito de su competencia definirán los mecanismos para su regulación, destino, aplicación, transparencia y vigilancia, además tendrán la facultad de apoyarse en instituciones que se determinen para tal fin.

² <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>



La Ley de Educación de Campeche replica en su artículo 6 que la educación que imparta el Estado será gratuita para todos los habitantes de la entidad. Las donaciones o cuotas voluntarias destinadas a dicha educación en ningún caso se entenderán como contraprestaciones del servicio educativo. Las autoridades educativas en el ámbito de su competencia establecerán los mecanismos para la regulación, destino, aplicación, transparencia y vigilancia de las donaciones o cuotas voluntarias. En el Estado de Campeche se prohíbe el pago de cualquier contraprestación que impida o condicione la prestación del servicio educativo a los educandos. En ningún caso se podrá condicionar la inscripción, el acceso a la escuela, la aplicación de evaluaciones o exámenes, la entrega de documentación a los educandos o afectar en cualquier sentido la igualdad en el trato a los alumnos, al pago de contraprestación alguna.

TERCERO. Con motivo del regreso a clases presenciales se ha revivido el tema de las cuotas voluntarias que viene a ser condicionante para la inscripción para el nuevo ciclo escolar, lo que viene a ser un duro golpe a la economía familiar ya que representa un gasto de entre 200 y hasta 500 pesos en los diferentes planteles educativos de nivel básico en Carmen, Campeche, sin que las autoridades de la Secretaría de Educación hagan algo para evitarlo.

La Secretaria de la Asociación Padres Responsables Carmelitas (Apnac), A.C.,³ “expresó que aun cuando las autoridades manifiestan que se garantiza la gratuidad de la educación en el nivel básico, la realidad es que las denominadas ‘cuotas voluntarias’, se han convertido en los planteles educativos en una condicionante para la inscripción de los menores, cuando se debería respetar la ley e inscribir por igual a todos los menores”.

³ <https://www.lajornadamaya.mx/campeche/200062/cuotas-voluntarias-duro-golpe-a-la-economia-familiar-en-carmen-apnac>

Por otra parte, “detalló que los padres de familia han informado a esta organización que en las escuelas primarias Maestros Carmelitas y Francisco de Cabada Vera los padres deberán ‘aportar’ de manera ‘obligadamente voluntaria’ la cantidad de 200 pesos; mientras que en la primaria Héctor Pérez Martínez se les ha pedido 350 pesos, y en la Eduardo Soto Innes, 500 pesos, los cuales deberán cubrir, al momento de llevar a cabo sus inscripciones.”⁴

Así mismo, “aunque los directores de las escuelas argumentan que estos cobros son por acuerdos de los padres de familia, son ellos mismos quienes facilitan a los padres recaudadores el mobiliario y les permiten instalarse en el acceso del plantel, como filtro para poder pasar a inscribir a sus hijos.”

De igual forma, “dijo que este es un problema que enfrentan los padres, ya que muchos aún no se recuperan de la crisis generada por la pandemia de Covid-19, por lo que no todos tienen la solvencia para cubrir estas arbitrarias cuotas.”

Finalmente, “otro de los problemas que se presenta es que no se informa a los padres de familia en qué se invierten los recursos, ya que siempre se les dice que serán para mejoras, cuando se sabe que estas deben estar a cargo de la Secretaría de Educación y, en muchos casos, se ha tenido conocimiento de malos manejos en el ejercicio de este recurso.”

En ese orden de ideas se hace necesario que el titular de la Secretaría de Educación Pública en el estado de Campeche tome cartas en el asunto con la finalidad de supervisar que no se esté violentando el derecho humano a la educación gratuita que tienen las niñas, niños y jóvenes, en las 796 escuelas que atienden a un total de 103 mil 44 alumnos en el nivel primaria en todas sus modalidades.

⁴ Id.



Pues esta situación afecta aún más el bolsillo de los padres de familia quienes todavía no se recuperan de la fuerte crisis económica que están pasando con motivo de la pandemia, aunado a la compra de útiles, uniformes, zapatos, mochilas y demás material que se les pide para iniciar el próximo ciclo escolar, y todavía se ven en la necesidad de endeudarse para pagar las cuotas que ya no son voluntarias sino más bien obligatorias y así evitar algún tipo de rechazo o segregación hacia sus hijos.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Educación del estado de Campeche informe a esta Soberanía sobre las acciones está llevando a cabo para dar cumplimiento a la gratuidad de la educación en favor de los educandos con motivo de la conclusión del ciclo escolar 2021-2022 y del próximo ciclo escolar 2022-2023.

Dado en el salón de Sesiones de la Comisión Permanente a los tres días de agosto de dos mil veintidós.

Sen. Cecilia Sánchez García